## **LEI DE 25 DE AGOSTO DE 1871**

Empréstito. Se autoriza al Ejecutivo para que se ratifique el contratado por Mr. Church.

## LA SOBERANA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

## **DECRETA:**

**Artículo 1.º** Autorízase al Poder Ejecutivo para que ratifique el empréstito de dos millones de libras esterlinas (£. 2.000,000), contratado por don Jorje E. Church, a nombre de Bolivia con los señores Emilio Erlang y compañía, banqueros en Lolhburg, ciudad de Lóndres, en 18 de mayo de 1871 que rije.

**Artículo 2.º** El Gobierno tomará todas las medidas para cautelar la inversion justa de estos fondos, al objeto a que están destinados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.-

Sala de sesiones de la soberana Asamblea nacional constituyente en la ilustre y heróica capital Sucre, a 24 de agosto de 1871.-

(Lugar del sello).- Firmado.- Daniel Calvo, PRESIDENTE.- Nataniel Aguirre, DIPUTADO SECRETARIO.- Demetrio Calvimonte, DIPUTADO SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 25 de agosto de 1871.-

(Lugar del gran sello).- Ejecútase.- Firmado.- **AGUSTIN MORÁLES**.- Refrendado. El MINISTRO DE HACIENDA, *Tomás Frías*.